INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace el abogado José Hernán Patiño Gómez, en su condición de vocero procesal de la persona ejecutada, tendiente a que se corrija el oficio 1681 del 5 de octubre de 2020, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, en cuanto al nombre correcto de las partes y y radicado del proceso que allí se citan, a fin de cancelar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con F.M.I. No. 100-355513 de propiedad del señor Ruperto Irenio Figueroa Sánchez.

Diciembre 13 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2017-00726-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el abogado del señor **Ruperto Irenio Figueroa Sánchez**, demandado en la acción ejecutiva que en su momento promovió en su contra la entidad bancaria **BBVA Colombia** y, según lo expuesto en auto de septiembre 18 de 2020 obrante en el anexo 02 de este Cd. digital, a ella se accede por ser procedente; en consecuencia, se dispone librar nuevo oficio de cancelación de medida cautelar, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Púbicos de la ciudad, con las correcciones pertinentes y anunciadas para ello por el solicitante, a fin de que se levante la cautela decretada sobre el bien inmueble con F.M.I. No. 100-35513 denunciado como de propiedad de la persona ejecutada.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y procédase a su comunicación, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020.

Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d675650b83547b052843674c889835e3656978560458c8b376deb067cda77178**

Documento generado en 14/12/2021 06:51:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica